



Universidad Nacional  
de

Córdoba

1

EXP-UNC: 8112/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 04 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con el Sr. EMILIANO COSTA, quien prestará sus servicios en el Área de Producción del citado Laboratorio; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41149 y lo informado a fojas 16/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

### LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el Sr. EMILIANO COSTA (DNI 29.253.839), obrante a fojas 10, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2008, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 16/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Mgter. Catalina Massa, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con fondos provenientes de los Recursos Propios del mencionado Laboratorio.

**ARTÍCULO 2 .-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. EMILIANO COSTA, entre el 22 de agosto de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3 .-** Instruir al citado Laboratorio para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 16 – Nota 3 y 5.

**ARTÍCULO 4 .-** El Sr. Costa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

////



UNC-8112/2008

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

2

////

**ARTÍCULO 5 .-** El Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

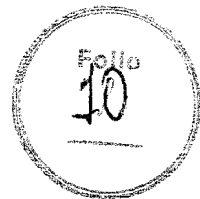
**ARTÍCULO 6 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3210**

**PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** (Personal Transitorio)



Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Señora Mgter. Catalina Massa, en carácter de Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", según Resolución Rectoral N° 4766 / 07 - de fecha 23/10/2007/ y conforme autorización conferida por Resolución Rectoral N° 3210/08 de fecha 04/11/08, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra el **Sr. Emiliano Costa, D.N.I. N° 24.691.966**, en adelante "el Contratado", domiciliado en calle Domingo Zípoli N° 1145 - Barrio Las Rosas - Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La Universidad contrata al **Sr. Emiliano Costa, D.N.I. N° 24.691.966** quien acepta, para que preste servicios en el Área de Producción del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

**SEGUNDA:** El Contratado desempeñará las tareas en el Departamento de Genéricos Inyectables de dicha Área, con una carga horaria de 35 horas semanales de Lunes a Viernes. El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 22 de Agosto del 2008 y hasta el 31 de Diciembre del 2008** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA:** El Contratado percibirá como remuneración, **la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 6 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366 / 06**, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley N° 25453 y sus normas complementarias y reglamentarias. Dicha remuneración será atendida con Recursos Propios de la Dependencia.

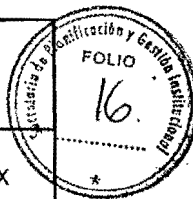
**CUARTA:** La presente relación de empleo, se regirá por las normas legales y convencionales aplicables al sector No Docente de las Universidades Nacionales, y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del periodo por el cual se efectúa la presente contratación.

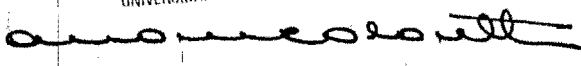
**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) La Universidad**, en calle Av. Haya De La Torre S / N°, Pabellón Argentina, 2° P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b) El Contratado**, en calle Domingo Zípoli N° 1145 - Barrio Las Rosas - Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de Agosto del 2008.-

<b>UNC</b>	Fecha: 07/10/2008	Expediente: CUDAP:EXP-UNC 0008112/2008	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el <b>Sr. Emiliano Costa</b> , quien se desempeñará en el Area de Marketing del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".				<b>Motivo:</b> AUTORIZACION: X APROBACION:	
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa x	Viaticos	Contrat.de Personal	
<b>COMISION EVALUADORA:</b>					
<b>ADJUDICATARIOS</b>			<b>Renglones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>	
<b>Sr. Emiliano Costa</b>				<b>\$34.273,41</b>	
DNI: 29,253,839					
Período del Contrato: 22/08/2008 al 31/12/2008, según la cláusula SEGUNDA del contrato a fs. 10.					
Remuneración Mensual: la fijada por el Escalafón aprobado por el Decreto 366/06 para una categoría 6, según cláusula TERCERA del contrato					
			<b>\$2.251,21</b>		
Total Remuneración			\$25.513,71		
S.A.C.			\$2.126,14		
<b>Sub total</b>			<b>\$27.639,85</b>		
Contribución Patronal			\$6.633,56		
<b>Total General</b>			<b>\$34.273,41</b>		
1) Nota: 1) El contrato a que hace referencia el presente expediente, será atendido con fondos provenientes de los recursos propios del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".					
2) Autorizar para que la Sra. Mgter. Catalina Massa, Directora Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados, suscriba el contrato en representación de la Universidad.					
3) Se hace presente que los cálculos de la presente planilla están realizados únicamente sobre el sueldo básico sin tener en cuenta las particularidades del agente como antigüedad, salario familiar etc.					
4) Se recuerda que todo contrato y/o modificación debe realizarse con su debida antelación. Según Ordenanza 05/95 H.C.S.					
5) Se deberá corregir en la cabecera del contrato y en la cláusula PRIMERA, el Número de documento del Sr. Emiliano Costa.					
				<b>TOTAL</b>	<b>\$34.273,41</b>
<b>IMPUTACION: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS</b>					
12	Dependencia: 09	Programa 34	Proyecto 00	Actividad 01	Afectación 2007
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial:1		<b>\$34.273,41</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>					



nfv

<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b> ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		<b>FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**</b> Lic. LILIANA LÓPEZ Directora General de Contrataciones Secretaría de Planificación y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N°</b>	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, <b>SE RESUELVE:</b> Las presentes actuaciones que incluyen			
<b>FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>		<b>FIRMA DE LA SEÑORA RECTORA</b>	

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y  
 GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 Córdoba, 8 de octubre de 2008  
 Pase a \_\_\_\_\_  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 Sirva de atenta nota.-

  
  
**Dr. SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación  
 Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
 09 OCT 2008  
 S.A.E.T.C.

PATRICIA ARRIBAS LUCENA  
 Mesa de Enlace  
 09 OCT 2008

**DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 RECIBIDO POR 10 OCT 2008  
 DE DOS MIL ..... A LAS ..... HS.